MUNICIPIO DE MARMATO – CALDAS

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-049-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE VESTIMENTA DE CAMA, COLCHONES Y KITS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 004-2026."

En atención al primer informe de evaluación publicado dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-049-2026 y vencido el término otorgado para subsanar requisitos y presentar aclaraciones, el Municipio de Marmato procede a verificar los documentos allegados por INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S., proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad por haber presentado la oferta de menor precio.

La convocatoria fue limitada a Mipymes colombianas de ámbito nacional, sin restricción territorial adicional. En la evaluación inicial la Entidad verificó que INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. cumple la condición de Mipyme exigida para participar en el proceso.

1. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN

Dentro del plazo de presentación de ofertas se recibieron cinco (5) propuestas, ordenadas de menor a mayor valor así:

ORDEN	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTADO
1	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.	NIT 901.310.109-2	$10.008.000
2	JAIME BELTRÁN URIBE – POLYFLEX	C.C. 10.125.834	$12.197.600
3	DOTACIONES Y SUMINISTROS AJE – LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA	NIT 1.010.215.870-2	$13.110.250
4	SOLTEC VM S.A.S.	NIT 900.825.122-6	$13.505.585
5	MONARCA BUSINESS GROUP S.A.S.	NIT 901.716.929-9	$13.650.142

En el primer informe de evaluación, la oferta de INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. fue encontrada conforme en la oferta económica, condición de Mipyme, condiciones técnicas y experiencia. Se requirió la subsanación de documentos relacionados con capacidad jurídica y seguridad social, y adicionalmente se solicitó la aclaración de la oferta por posible precio artificialmente bajo.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

Mediante mensaje presentado en SECOP II dentro del término concedido, INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. allegó carta de subsanación y aclaración, junto con los documentos correspondientes. La Entidad procede a su verificación:

REQUERIMIENTO	DOCUMENTO APORTADO	RESULTADO
RUT actualizado	Registro Único Tributario de INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S., NIT 901.310.109-2.	**CUMPLE**
Documento de identidad del representante legal	Cédula de ciudadanía No. 98.475.036 de ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA.	**CUMPLE**
Soportes profesionales de la revisora fiscal	Cédula No. 43.757.941, tarjeta profesional No. 164210-T y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores expedido el 25 de agosto de 2026, vigente por tres (3) meses.	**CUMPLE**

Los documentos aportados corresponden a circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso y no implican modificación de la oferta económica ni mejora de las condiciones inicialmente ofrecidas. En consecuencia, los requerimientos documentales formulados en el primer informe se entienden debidamente subsanados.

3. ACLARACIÓN DEL POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el primer informe, aplicada la metodología de comparación relativa a las cinco (5) ofertas recibidas, se obtuvo una mediana de $13.110.250, una desviación estándar poblacional de $1.342.220,63 y un valor mínimo aceptable de $11.768.029,37. La oferta de ALRAMEC por $10.008.000 se ubicó por debajo de dicho valor y, por tanto, se solicitó explicación de su estructura económica.

El proponente allegó documento de justificación del precio ofertado y mantuvo sin modificación el valor total de DIEZ MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.008.000), IVA incluido. La explicación discrimina por ítem el valor unitario, IVA, estampilla pro cultura, estampilla pro bienestar del adulto mayor, ReteICA, costos de materia prima, mano de obra, gastos generales, fletes y utilidad.

Para el contrato completo, el proponente proyecta un valor total ofertado de $10.008.000, IVA por $1.597.964, estampillas y ReteICA por $560.448, un neto estimado de $7.849.588, costos de materia prima, mano de obra, gastos generales, pólizas y transporte por $6.532.807 y una utilidad neta proyectada de $1.316.781.

La justificación se fundamenta además en la condición de fabricante directo de ALRAMEC respecto de colchonetas, almohadas y sábanas, y se acompaña de la factura electrónica FEPO-5270 del 30 de junio de 2026, expedida por POLIURETANOS DE ORIENTE S.A.S., correspondiente a adquisición de espuma utilizada como materia prima. La explicación permite identificar razones objetivas de eficiencia en costos, producción directa y abastecimiento de insumos que soportan el precio propuesto.

Revisados los argumentos y soportes aportados, la Entidad considera suficiente y razonable la explicación presentada y concluye que el valor ofertado permite la ejecución integral del contrato sin modificar las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, transporte, obligaciones ni demás condiciones del proceso.

RESULTADO ACLARACIÓN DEL PRECIO: ACEPTADA.

4. RESULTADO DEFINITIVO DE LA EVALUACIÓN

REQUISITO	RESULTADO DEFINITIVO
Oferta económica	CUMPLE
Capacidad jurídica	CUMPLE
Condición de Mipyme	CUMPLE
Seguridad social y parafiscales	CUMPLE
Condiciones técnicas	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Aclaración de posible precio artificialmente bajo	ACEPTADA
RESULTADO GENERAL	**HABILITADA**

De acuerdo con la verificación definitiva, INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. cumple la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos en los documentos del proceso y conserva la condición de oferta de menor precio entre las propuestas presentadas.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador RECOMIENDA ADJUDICAR el proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-049-2026 a INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S., identificada con NIT 901.310.109-2, por valor de DIEZ MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.008.000), IVA incluido, al ser la oferta de menor precio y encontrarse HABILITADA en todos los requisitos exigidos por la Entidad.

La aceptación de la oferta deberá efectuarse por el valor ofertado y en las condiciones técnicas, cantidades, lugar de entrega y demás obligaciones establecidas en la Invitación Pública, sus anexos, la oferta presentada y los documentos que integran el proceso.



LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO
Secretario de Gobierno
Evaluador / Supervisor



JUANITA DUQUE CARMONA
Asesora jurídica externa